

- 2** **ESTATUS DE LA FORMACIÓN**
- 2.1** **Estatus de la Formación**
- 2.2** **Reconocimiento mutuo**
- 2.3** **El proceso de formación**
- 2.4** **Responsabilidades del formador**
- 2.5** **Requerimientos nacionales o regionales para la psicoterapia y/o el counselling**

2 ESTATUS DE LA FORMACIÓN

2.1 Estatus de la Formación

La formación en AT es una formación profesional. Este manual contiene las regulaciones y guías sobre el proceso de formación para convertirse en Analista Transaccional Certificado, en Formador de CTAs y en Analista Transaccional Docente y Supervisor, y describe los requerimientos acordados por los comités pertinentes de la Asociación Europea de Análisis Transaccional.

Cualificarse implica el cumplimiento de ciertos requisitos en horas de formación, supervisión y experiencia práctica, así como el completar las evaluaciones satisfactoriamente.

La formación de AT imparte competencia personal y profesional, y la certificación como Analista Transaccional provee de una licencia completa para ejercer como Analista Transaccional dentro de los requerimientos legales de cada país.

2.2 Reconocimiento mutuo

Hay un reconocimiento mutuo entre los sistemas de certificación de la EATA y la ITAA: los exámenes y los procedimientos de acreditación de cada asociación son reconocidos reciprocamente. Para detalles de cada uno de los comités involucrados ver la sección 1.6 mas arriba.

2.3 El proceso de formación

- A. *Formadores acreditados.* Solo los Formadores de CTA, los Analistas Transaccionales Docentes y Supervisores (TSTA, TTA y STA) o los Analistas Transaccionales Docentes y Supervisores Provisionales (PTSTA) pueden otorgar formación de AT acreditada.
- B. *Campos de aplicación.* Hay cuatro campos de aplicación dentro del AT, son los siguientes:
- Counselling
 - Educacional
 - Organizacional
 - Psicoterapia

El candidato acuerda el campo de aplicación con su Supervisor Principal, por ejemplo, el TSTA o PTSTA o el Formador de CTA con el que tiene un contacto de formación. Ver la sección 5 para mas detalles sobre los cuatro campos de aplicación.

- C. *Elegibilidad para la formación.* Aquellos interesados en la formación y acreditación como Analistas Transaccionales Certificados deben consultar con su organización nacional o regional para confirmar su elegibilidad. En general los prerrequisitos son los siguientes:
- El individuo satisface los requisitos educacionales de la organización nacional.

- Que tenga la oportunidad de practicar el AT en una profesión relevante.
 - Es posible para el candidato tener la formación y supervisión necesarias a cargo de aquellos calificados para darla, por ejemplo, los TSTAs, los PTSTAs o los Formadores de CTAs
- D. *La base contractual de la formación.* La formación esta basada formalmente en un contrato de formación
- entre el candidato y el formador, quien debe ser un TSTA, un PTSTA, o un Formador de CTAs, y que se convierte en el Supervisor Principal del candidato
 - entre el candidato y EATA.

Usualmente el candidato hace un contrato de CTA con su Supervisor Principal luego de varios años de formación. Con el consentimiento del Supervisor Principal, es posible tomar en cuenta la formación recibida antes del contrato para la completa finalización de los requisitos.

- E. *Duración de la formación.* Se anima a los candidatos a llevar la formación a su propio ritmo, completando las horas requeridas de formación y satisfaciendo los requerimientos nacionales y los de EATA, así como preparándose en términos de estar listos a nivel personal.
- F. *Currículo.* No hay un currículo estandarizado para la formación de AT. Los formadores son libres de organizar los contenidos, la forma, el estilo y el orden de la formación dentro del marco de trabajo dispuesto en las guías que aparecen en este Manual, y teniendo en cuenta especialmente las Competencias Centrales (ver la sección 5) relevantes para cada campo de especialización.
- G. *La relación formador-candidato.* Uno de los principios básicos de la formación de AT es que los candidatos planifican y estructuran activamente su formación y se hacen además responsables de su desarrollo profesional y personal del mismo modo que de su proceso de formación.

El Supervisor Principal es responsable de guiar y ayudar al candidato según su personalidad individual, estilo de aprendizaje y las circunstancias particulares que podrían presentarse. El Supervisor Principal carga con parte de la responsabilidad de que el candidato este adecuadamente preparado antes de que se examine. Cuando piense que es necesario y apropiado, el Supervisor Principal puede pedir que el candidato cumpla con algunos requisitos extra de formación.

Es más fácil para el candidato desarrollar un estilo personal si ha tenido una gama muy variada de experiencias de formación, y es importante por esto que el candidato haya trabajado con varios TSTAs, PTSTAs o Formadores de CTAs con distintos estilos personales y con diferentes énfasis en los diversos enfoques del AT. La relación entre el Supervisor Principal y el candidato se basa en la elección y confianza mutuas. Cuando un candidato decide cambiar de Supervisor Principal, esto debe suceder sin perjuicio para el candidato.

2.4 Responsabilidades del Formador

- A. *Mantenerse actualizado.* Es responsabilidad profesional de los formadores mantenerse actualizados sobre todas las regulaciones vigentes propuestas por el PTSC y el COC. La información actualizada esta disponible en cuatro fuentes distintas:
- El vigente Manual de Formación y Exámenes de EATA.
 - Los sucesivos números del Newsletter de EATA, donde son publicadas las correcciones del Manual inmediatamente después de las reuniones del PTSC y del COC.
 - El Telegrama del PTSC, enviado a todos los formadores de EATA cuando el PTSC lo crea necesario.
 - la pagina Web de EATA
- B. *Cambios.* No se aceptaran cambios a las reglas para los candidatos que argumenten que su formador no sabía los detalles de las regulaciones vigentes.
- C. *Documentos del examen.* Es responsabilidad de los candidatos y sus Supervisores Principales, y no del COC, asegurarse que la documentación del examen de los candidatos está completa y correcta.
Los formadores deben asegurarse de revisar que los documentos del candidato están completos y son los correctos. *Un candidato que se presente con documentos incompletos o incorrectos no será examinado.*

2.5 Requerimientos nacionales y regionales para psicoterapia y/o counselling

La práctica de psicoterapia y/o counselling es reconocida oficial o semioficialmente en algunos países europeos, así como regulada en otros. Por lo tanto el candidato puede tener que cumplir con requisitos nacionales para la formación y la acreditación además de los requisitos para la formación de AT antes de poder ser reconocido como practicante de AT en su país. La(s) organización(es) nacional(es) de AT de los candidatos debería estar al tanto de estos requisitos, y el candidato y su Supervisor Principal deberán familiarizarse con estos.

En todo caso estos requerimientos nacionales son adicionales a los requerimientos de formación y acreditación del PTSC, y no son por lo tanto substitutos ni alteraciones de ninguno de los requisitos del PTSC.